

**INFORME FINAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
LAS Y LOS CONSEJEROS, PRINCIPALES Y SUPLENTE, REPRESENTANTES
DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD
DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

Objeto: Aprobación Informe Final Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades

1. ANTECEDENTES

El artículo 209 de la Constitución de la República dispone que, para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.

El artículo 8 primer inciso de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, referente al proceso de selección y designación de las y los consejeros de la sociedad civil establece que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a concurso público de méritos.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-341-06-10-2016-E de 06 de octubre de 2016, posesionó a los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9, numeral 3 y, 15 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-348-12-10-2016 de 12 de octubre de 2016, convocó al concurso de méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.

En relación a la Fase de Admisibilidad de la convocatoria de 16 de noviembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-002-2016 de 18 de noviembre de 2016, aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, resolviendo que de 117 postulaciones, 94 son admitidas por cumplir con los requisitos reglamentarios y por no encontrarse incursos en las

prohibiciones e inhabilidades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y el respectivo reglamento.

En cuanto a la Fase de Reconsideración a la Admisibilidad de la primera convocatoria, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-003-2016 de 02 de diciembre de 2016, la Comisión aprobó el informe de Reconsideración a la Admisibilidad, resolviendo que de 08 solicitudes de reconsideración, 05 son aceptadas y por tanto, sus titulares pasan a la fase de impugnación ciudadana y escrutinio público.

La Comisión, mediante Informe No. CCS-CNI-004-2016 de 03 de diciembre de 2016, puso en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dentro del presente concurso de méritos no existía el número mínimo de postulaciones requeridas por el Reglamento de la materia, para designar a la totalidad de consejeras y consejeros representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades, y de Movilidad Humana; y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Reglamento, elevó a consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el procedimiento a seguir por la Comisión, en virtud de que constituye una situación no prevista.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en su parte pertinente, resolvió: "Art. 3.- Realizar una nueva convocatoria para la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad que no tienen el número de postulantes requerido en el artículo 40 del Reglamento del concurso, la misma que deberá realizarse el 06 de enero de 2017".

En cuanto a la segunda convocatoria publicada el 13 de enero de 2017, mediante Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, esta Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, en la que resolvió que de 201 postulaciones recibidas, 166 fueron admitidas ya que cumplieron con los requisitos legales exigidos.

Respecto de la reconsideración de los admitidos de la segunda convocatoria mediante la Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, en la Resolución No. CCS-CNI-006-2017, de 01 de marzo de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Reconsideración a la Admisibilidad, en el que resolvió que de 09 solicitudes de reconsideración a la admisibilidad, 04 fueron aceptadas.

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-527-06-03-2017, de 06 de marzo de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales, los nombres de los 269 postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, con la finalidad de que, dentro del término de cinco (5) días comprendidos entre el 14 al 20 de marzo de 2017, presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad, idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0526-M, de 22 de marzo de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remite la impugnación ciudadana presentada por el ciudadano Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía

No. 070248563, interpuesta en contra de Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía 0702485632 y de Carlos Enrique Rivera Espinoza con cédula de ciudadanía 0902642305.

Mediante Resoluciones Nos. CCS-CNI-007-2017 y CCS-CNI-008-2017 de 03 de abril de 2017, se resolvió No calificar las impugnaciones presentadas por los ciudadanos Jacinto Isidro Silva Peña y Luis Guillermo Román Huanca.

Mediante Resolución No. CCS-CNI-009-2017, de 20 de abril de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana, resolvió Aprobar el Informe de Calificación de Méritos y emitir el listado de calificaciones de los 269 participantes en orden de postulación.

Mediante Memorandos Nros. CPCCS-SG-2017-0683-M de 26 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0690-M de 27 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0693-M de 27 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0697-M de 28 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0712-M de 27 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0720-M y CPCCS-SG-2017-0728-M de 02 de mayo de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entregó 47 solicitudes de recalificación.

En Sesión No. 09 de 05 de mayo de 2017, mediante Resolución No. No. CCS-CNI-010-2017, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el respectivo Informe de Recalificación.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión Ciudadana de Selección en esta fase de calificación se sustentó en el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, de conformidad con el articulado que se detalla a continuación:

Artículo 40.- Representación de la sociedad civil. La sociedad civil estará representada de la siguiente forma:

- a) El Consejo Nacional para la Igualdad de Género estará integrado de la siguiente forma: tres mujeres, un hombre y una persona LGBTI. La asignación corresponderá, para cada caso, a las y los postulantes mejor puntuados.
- b) El Consejo Nacional Intergeneracional estará integrado por una adolescente mujer y un adolescente hombre a partir de los 16 años de edad; una persona joven mujer y una persona joven hombre de entre 18 y 29 años y con una persona adulta mayor a 65 años de edad. La asignación corresponderá, para cada caso a las y los postulantes mejor puntuados.
- c) El Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades estará integrado paritariamente por hombres y mujeres, un representante del pueblo afroecuatoriano, un representante del pueblo montubio y tres representantes de distintos pueblos y nacionalidades indígenas.
- d) El Consejo Nacional de Discapacidades estará integrado paritariamente por hombres y mujeres, por una persona con discapacidad física, una persona con discapacidad visual,

una persona con discapacidad auditiva, una persona con discapacidad mental o psicosocial y una persona con discapacidad intelectual.

- e) El Consejo Nacional de Movilidad Humana estará integrado paritariamente por hombres y mujeres, por una persona migrante retornada, una persona inmigrante y una persona perteneciente a cada una de las Circunscripciones Especiales del Ecuador en el Exterior: a) Estados Unidos y Canadá, b) Latinoamérica, Caribe y África, y c) Europa, Asia y Oceanía.

Igual procedimiento se aplicará para la designación de las suplencias

Artículo 41.- Informes finales. La Comisión Ciudadana de Selección, una vez realizada la notificación a las y los postulantes con la resolución de calificación de méritos o de recalificación, elaborará y entregará en el término de veinticuatro (24) horas a la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los informes finales correspondientes a cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos informes contendrán un listado diferenciado entre mujeres y hombres, en orden descendente de puntuación, e indicando a qué grupo de personas destinatarias de política pública pertenecen, así como la identificación de interculturalidad. Para el caso del Consejo de Género además de incluir el listado correspondiente a hombres y mujeres se incorporará el de grupos LGBTI.

Artículo 42.- Sorteo en caso de empate. De producirse un empate en la calificación entre dos o más postulantes, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizará un sorteo, en presencia de la o el notario público designado conforme a lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.

Los resultados se notificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 43.- Designación. La o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de setenta y dos (72) horas de haber recibido los informes finales de la Comisión Ciudadana de Selección, pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que proceda a designar a las consejeras y consejeros principales y suplentes de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, de entre las y los postulantes mejor puntuados, garantizando la integración paritaria entre mujeres y hombres, a excepción del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, y la inclusión de al menos un integrante proveniente de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios.

El resultado se notificará a las o los postulantes de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento.

3. CONCLUSIONES

Una vez que esta Comisión de Selección ha realizado la notificación a las y los postulantes con la Resolución No.CCS-CNI-010-2017 de 05 de mayo de 2017, que tiene relación con la recalificación de méritos, de conformidad con artículo 41 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los

Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, determina la calificación de méritos del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades de acuerdo al siguiente listado, diferenciado entre mujeres y hombres, en orden descendente de puntuación, con la identificación del grupo destinatario de política pública al que pertenecen los respectivos postulantes, así como su identificación de interculturalidad:

CUADRO No. 1						
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MONTUVIOS HOMBRES						
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	437	RAMON	JOSE DIONICIO	MONTUVIO	0700983489	50
2	624	HOLGUIN MACIAS	SAMUEL DARIO	MONTUVIO	1312707746	37.5
3	665	CÁRDENAS ROMÁN	GALO ALBERTO	MONTUVIO	0702011545	37.5
4	158	MORALES MANOSALVAS	MILTON MORALES	MONTUVIO	1710708478	26
5	84	MOYANO REINA	CARLOS ASTOLFO	MONTUVIO	1201206198	15.5
6	704	AGUILAR SOLIZ	OSCAR OSWALDO	MONTUVIO	1201483466	11.5
7	561	ORTEGA CEVALLOS	TEMISTOCLES GENARO	MONTUVIO	1200478558	11

CUADRO No. 2						
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MONTUVIO MUJERES						
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	628	PEREZ VERA	SHIRLEY NATALY	MONTUVIO	0911943645	44
2	133	MOSQUERA CASTRO	LEYDI VIVIANA	MONTUVIO	0920619905	43
3	606	BURI OROZCO	MIRIAM ELIZABETH	MONTUVIO	0906664966	34
4	470	CAJAS ZAMBRANO	PATRICIA DE LOURDES	MONTUVIO	0907420459	22
5	35	PLUAS CHIRIGUAYA	ALEXANDRA DEL ROCÍO	MONTUVIO	0915360150	16
6	608	ABAD FAJARDO	OLGA CATALINA	MONTUVIO	0105258701	13.5
7	455	PAUCAR PAUCAR	ESTELA MARILÚ	MONTUVIO	0907793038	7

CUADRO No. 3						
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE AFROECUATORIANOS MUJERES						
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	163	REINOSO	ORFA IRENE	AFROECUAT	1707163992	49

		ANANGONÓ		ORIANO		
2	614	PADILLA AYOVÍ	MYRIAN AUXILIADOR A	AFROECUAT ORIANO	0801486820	43
3	65	MINA ARROYO	JANETH IRAIDA	AFROECUAT ORIANO	0802059386	42
4	122	VALENCIA VARGAS	YELGI MARISELTE	AFROECUAT ORIANO	0800850836	40
5	152	GUDIÑO ACOSTA	HIPATIA MARIA	AFROECUAT ORIANO	1001855293	32.5
6	661	LUQUE RIASCOS	DAIRA FÁTIMA	AFROECUAT ORIANO	1717805509	29
7	623	HERNANDEZ VALENCIA	SIVA BETSEIS	AFROECUAT ORIANO	0909749566	18.5
8	527	DAVIS PALOMINO	ERIKA ESCARLEN	AFROECUAT ORIANO	0703718775	9.5
9	587	DAVIS PALOMINO	IRIS MARLOVI	AFROECUAT ORIANO	0703011981	3.5

CUADRO No. 4 CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE AFROECUATORIANOS HOMBRES						
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	428	RODRIGUEZ CAMACHO	FELIX	AFROECUAT ORIANO	0905498200	29
2	572	CEDEÑO MERA	FRIXON LEONARDO	AFROECUAT ORIANO	2100314919	11.5
3	101	QUÍÑONEZ VALENCIA	NEICER VILLAUL	AFROECUAT ORIANO	0801698622	8

CUADRO No. 5 CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE INDÍGENAS HOMBRES							
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	PUEBLO O NACIONALIDAD INDIGENA	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	675	AGUALONGO TENELEMA	JOSE JULIO	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO WARANKA	0200807139	49.5
2	94	NASTACUAZ PASCAL	OLINDO	INDIGENA	NACIONALIDAD AWA	0801403841	49
3	45	CUJILEMA CUJILEMA	MANUEL	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PURUWA	0601689706	48
4	44	POMAINA PILAMUNGA	BACILIO SEGUNDO	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PURUHUA	0603450297	47.5
5	108	GUAMAN LIMA	VICENTE	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO SARAGURO	1103653448	47
6	124	CHIGUANO CHASIQUIZA	JOSE AMADOR	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PANZALEO	0501545347	43
7	634	RAMIREZ ERAS	ANGEL MARCELO	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PALTA	0102567138	43
8	156	MOROCHO ANDRADE	VICTOR ANGEL	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA KICHWA PUEBLO SARAGURO	1103294698	41

9	713	CIMARRON ANAPA	LUIS EDUARDO	INDIGENA	NACIONALIDAD CHACHI	0803034560	40.5
10	160	AULES PILATAXI	JOSE LEANDRO	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO KAYAMBI	1712328267	36.5
11	493	GUAMÁN MALÁN	JOSÉ ANGEL	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PURHUA	0603490087	36
12	176	PIRUCH PUWAINCHIR	PEDRO CARLOS	INDIGENA	NACIONALIDAD SHUAR	1400091268	34
13	671	CERDA GREFA	FLABIO FÉLIX	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA AMAZÓNICA NAPO RUNA	2100098736	29
14	710	GUZMAN CHUQUIANA	LUIS GABRIEL	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO KISAPINCHA	1803671021	17.5
15	597	CHUQUIZAN TARAPUES	MARIO ENRIQUE	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PASTO	0400985339	13
16	372	GUARANGA GUALLI	EDISON	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PURUHA	0925851412	8

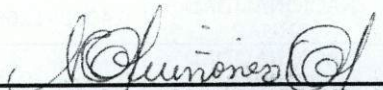
**CUADRO No. 6
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE INDÍGENAS MUJERES**

No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	PUEBLO O NACIONALIDAD INDIGENA	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	594	MINCHALA LARGO	LILIANA DEL ROCIO	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO KAÑARI	0301836896	50
2	609	SARANGO MOROCHO	SONNIA MIRANDA	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO SARAGURO	1900521319	38
3	235	DE LA CRUZ INLAGO	MARIA GEORGINA	INDIGENA	NACIONALIDAD KICWA PUEBLO KAYAMBI	1001827730	37
4	579	CALAZACON AGUAVIL	ALEXANDRA ELIZABETH	INDIGENA	NACIONALIDAD TSA'CHILA	1715440549	35
5	162	MASHINKIASH ANANK	MARIELA XIMENA	INDIGENA	NACIONALIDAD SHUAR	1400349179	31.5
6	500	MUÑOZ CHIMBORAZO	MARIA ESTHER	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO KAÑARI	0301764643	26
7	137	BALLA AUCANCELA	ANA SUSANA	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA	0603846916	17
8	99	MONTALUISA CONTEROM	LUZ APAYKA ONKYA	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO OTAVALO	1715953939	16
9	714	GUAQUIPANA BAYAS	ALEXANDRA VERONICA	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO WARANKA	0201935178	9
10	29	TOAQUIZA GUISHCA	MONICA GLADYS	INDIGENA	INDÍGENA PUEBLO PANZALEO	0503921298	6.5
11	125	CHUCHO CUVI	MARTHA REBECA	INDIGENA	NACIONALIDAD KICHWA PUEBLO PURUHA	0603041112	0

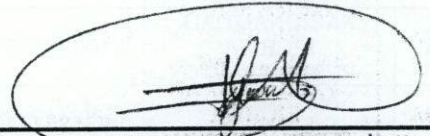
Por estas consideraciones y, en cumplimiento de la que determina el artículo 41 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, esta Comisión

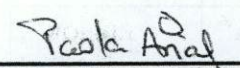
Ciudadana de Selección remite a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el presente informe.

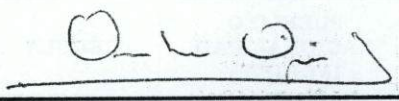
Atentamente,

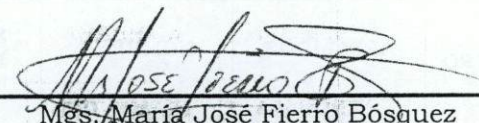

Ab. Norma Quiñónez Quevedo
PRESIDENTA

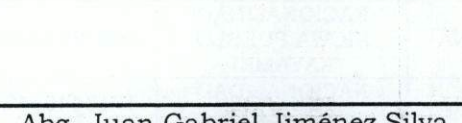

Mgs. Andrés Patricio Valarezo Díaz
VICEPRESIDENTE

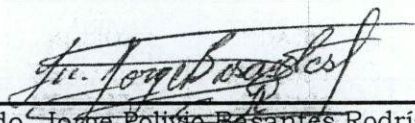

Tlgo. Edison Mauricio Aguavil
Calazacón
COMISIONADO

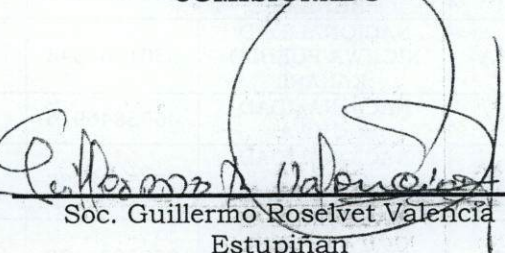

Ing. Paola Elizabeth Arias Guerra
COMISIONADA


Abg. Viviana Anabell Argüello Suárez
COMISIONADA

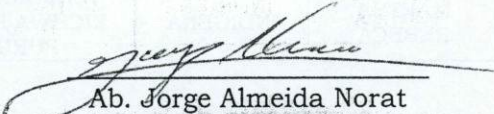

Mgs. María José Fierro Bósquez
COMISIONADA


Abg. Juan Gabriel Jiménez Silva
COMISIONADO


Lcdo. Jorge Polivio Basantes Rodríguez
COMISIONADO


Soc. Guillermo Roselvet Valencia
Estupiñán
COMISIONADO


Mgs. Washington Fernando Pazmiño
Jibaja
COMISIONADO


Ab. Jorge Almeida Norat
SECRETARIO